

**RESOLUCIÓN DEL CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-LEGAL DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS Y EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.**

Algeciras, 24 de Enero de 2014

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 322-A para la contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-LEGAL DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS Y EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,**

**RESULTANDO** Que el 8 de Abril de 2013, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-LEGAL DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS Y EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,** con un presupuesto de contrata, de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS/AÑO (35.760,00 €/año), IVA excluido, siendo aprobado económicamente, con esa misma fecha, por la Presidencia.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. Cai Consultores de Ingeniería, SA.
2. Capla Construcciones y Proyectos, SL.
3. Entidad Colaboradora de la Administración, SAU.
4. Ingeniería, Coordinación Técnica y Obras, SLL.
5. Jiménez Parra Mantenimiento e Ingeniería, SL.
6. SGS Inspecciones Reglamentarias, SA:

La empresa Cai Consultores de Ingeniería, SA. declina la invitación.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

**RESULTANDO** Que con fecha 17 de Septiembre de 2013, se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2.

Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.



**RESULTANDO** Que con fecha fecha 25 de Noviembre de 2013, la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, siendo presentado a la Mesa de Contratación en esa misma fecha, con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.

**RESULTANDO** Que con fecha 17 de Diciembre de 2013, tras la entrega a la Mesa de Contratación de las valoraciones técnicas, se procedió, a la apertura de las ofertas económicas, las cuales constan en el expediente.

Con carácter previo a la apertura de los Sobres nº 3 de Propuestas Económicas, la Mesa dio lectura de las valoraciones técnicas entregadas por la Comisión Técnica, que arrojaron el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Capla Construcciones y Proyectos, SL.	70'25
Entidad Colaboradora de la Administración, SAU.	58'25 *
Ingeniería, Coordinación Técnica y Obras, SLL.	77'00
Jiménez Parra Mantenimiento e Ingeniería, SL.	62'50
SGS Inspecciones Reglamentarias, SA	70'00

\* No alcanza una VT mayor o igual a 60 puntos. Por lo tanto, se considera una oferta con calidad técnica inaceptable por lo que no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa.

**RESULTANDO** Que tras dicha lectura se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de propuestas económicas, que arrojaron el siguiente resultado, sobre un presupuesto de contrata, IVA excluido, de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS/AÑO (35.760,00 €/año):

Empresa licitadora	Proposición económica
Capla Construcciones y Proyectos, SL.	35.760,00 €/año
Entidad Colaboradora de la Administración, SAU.	33.077,00 €/año
Ingeniería, Coordinación Técnica y Obras, SLL.	34.600,00 €/año
Jiménez Parra Mantenimiento e Ingeniería, SL.	34.938,54 €/año
SGS Inspecciones Reglamentarias, SA	35.682,50 €/año

**RESULTANDO** Que con fecha 8 de Enero de 2014, la Comisión Técnica presentó ante la Mesa de Contratación el preceptivo informe sobre la justificación de la presunción de anormalidad e informe final.

Empresa licitadora	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Global (PG)
Capla Construcciones y Proyectos, SL.	72'21	30'00	51'11



Entidad Colaboradora de la Administración, SAU.	--	---	---
Ingeniería, Coordinación Técnica y Obras, SLL.	100'00	100'00	100'00
Jiménez Parra Mantenimiento e Ingeniería, SL.	40'29	79'69	60'00
SGS Inspecciones Reglamentarias, SA	71'18	34'75	52'97

**RESULTANDO** Que con fecha 23 de Enero de 2014, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de **INGENIERÍA, COORDINACIÓN TÉCNICA Y OBRAS, SLL.** por un importe, IVA excluido, de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS/AÑO (34.600,00 €/año) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

**CONSIDERANDO** Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, la Presidencia

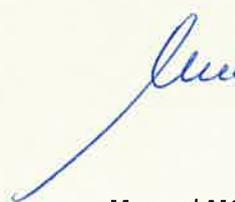
#### **ACUERDA**

**1.-** Adjudicar la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-LEGAL DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS Y EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS** a la empresa **INGENIERÍA, COORDINACIÓN TÉCNICA Y OBRAS, SLL.** por un importe, IVA excluido, de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS/AÑO (34.600,00 €/año) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

**2.-** Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE


Manuel MORÓN LEDRO

